

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.413

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

DECRETO

A fin de resolver las dudas suscitadas en la aplicación del Decreto de la Presidencia del Consejo de 10 de agosto corriente, que dictó reglas para la elección de Vocales del Tribunal de Garantías; de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar:

Artículo 1.º El párrafo cuarto del artículo 8.º del Decreto de 10 de agosto de 1933 quedará redactado así: «Cada elector no podrá votar más que dos nombres para representante titular y otros dos para suplente.»

Artículo 2.º Los Catedráticos y Profesores con voto que se encuentren disfrutando licencia fuera de la capital del distrito universitario podrán votar, por correspondencia, imponiendo en Correos un pliego certificado dirigido al Decano de la Facultad respectiva, hasta el día 5 de septiembre próximo. Dentro del pliego irá otro, igualmente cerrado, que contenga el voto. Estos pliegos serán abiertos por el Decano y escrutados los votos en el acto de la elección. Para igualar las condiciones de secreto del voto, los Catedráticos y Profesores con derecho a emitirlo que se hallen presentes en el acto de la elección votarán incluyendo la papeleta de sufragio en un pliego cerrado que entregarán al Decano, el cual abrirá los pliegos y escrutará los votos en la forma prevenida.

Los Catedráticos y Profesores de la Universidad de La Laguna con derecho de sufragio que se encuentren ausentes deberán remitir los pliegos certificados a que se refiere este artículo hasta el día 31 de agosto inclusive.

No serán computados los sufragios emitidos por correspondencia que se reciban con posterioridad al acto de la elección en San Ildefonso a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Presidente del Consejo de Ministros,

Manuel Azaña

Gaceta 29 agosto de 1933.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 25 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Y este (segundo nombramiento), D. Rodrigo González de Santiago, Secretario de Incio (Lugo).
Idem de Baleares: San Juan Bautista, D. José María Llorens Clariana, Secretario de Formentera.

Idem de Granada: Caniles, D. Francisco Rodríguez Suárez, Secretario de Vera (Almería).

Idem de Jaén: Pegalajar, Don Lorenzo Morillas Calatrava, ex Secretario de Alaurin el Grande (Málaga).

Idem de Lugo: Riobarba, D. Julio Ferrero Rey, ex Secretario de Boqueijón (Coruña).

Idem de León: Sahagún, D. Manuel Segura Cortés, Secretario de El Franco (Oviedo).

Idem de Palencia: Saldaña, D. Manuel Díez Vázquez, Secretario de Castrogeriz (Burgos).

Idem de Pontevedra: Bayona, D. Joaquín Peralba Álvarez, Secretario de Nieves.

Idem de Teruel: Calanda, D. Agustín Melendo García, Secretario de Albalate del Arzobispo.

Idem de Valencia: Sueca, D. Fernando Albi Choldi, Secretario de Cullera.

Idem de Zaragoza: Ateca, D. Miguel de Benavides y de la Pola, Secretario de Torrecilla de Cameros (Logroño).

(Gaceta 26 agosto de 1933).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2251

MINISTERIO DE INSTRUCCION

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza

ANUNCIO.—En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 de agosto actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a escuela graduada, con seis secciones para niños, en Manacor (Baleares) por la cantidad total de 157.545'77 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1836, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Baleares el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de septiembre próximo pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sacursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000

pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*).

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta.—Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Octava.—El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Manacor se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de agosto de 1933.—El Director General, José Martínez.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..... de....., núm....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja del.... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profe-

sional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

**

Núm. 2265

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial
de Baleares

Becas y Pensiones.—Concursos

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación provincial en sesión celebrada el día 29 de agosto próximo pasado, se abre público concurso para la provisión, entre estudiantes pobres, de cuatro becas dotadas con 900 pesetas cada una para cursar los siguientes estudios:

Una de Bachillerato; otra en la Escuela Profesional de Comercio y dos para la Escuela Normal del Magisterio primario de esta provincia.

PRESENTACION Y FORMALIDADES
DE LAS INSTANCIAS

Las instancias de los que quieran tomar parte en este Concurso, han de presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de oficina (de 9 a 13).

En la solicitud que ha de ir dirigida al Sr. Presidente de la Diputación se hará constar, el nombre, apellidos y domicilio de los solicitantes, estudios que tengan hechos y los que deseen seguir, y se acompañará la justificación que al final se indica, todo ello debidamente reintegrado.

CONDICIONES PARA OPTAR AL DISFRUTE
DE UNA BECA

Para optar al disfrute de una Beca de las que se trata, es preciso que los candidatos reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser naturales de esta provincia y residentes en ella.
- 2.º Falta de recursos en su familia para sufragar los gastos de los estudios.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Reconocida aplicación y aprovechamiento.

REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIRSE

1.º Las pensiones serán satisfechas por mensualidades vencidas durante el tiempo que dure el curso oficial.

2.º Para el percibo de la pensión es indispensable que el becario asista puntualmente a las clases en que esté matriculado y observe intachable conducta, tanto civil como académica, siendo baja en el disfrute de aquella el becario que sin causa debidamente justificada dejare de asistir frecuentemente a clase o realice actos que fueren objeto de reiteradas amonestaciones.

3.º Si el concursante a quien se adjudique la beca no hubiere justificado con los documentos acompañados a su instancia tener aprobado el ingreso en el res-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Continuación de las licencias de armas de caza y armas en general expedidas por este Gobierno durante el mes de julio del año en curso.

pectivo Centro docente, no podrá entrar en el disfrute de la pensión sin que previamente acredite de modo fehaciente tal extremo.

4.º El becario queda obligado al finalizar el curso a dar cuenta a la Comisión Gestora del resultado de sus estudios no pudiendo, en su caso continuar disfrutando los beneficios de la Beca sin haber cumplido este requisito y sin que el resultado alcanzado sea suficientemente satisfactorio a juicio de la Comisión.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS INSTANCIAS

1.º Cédula personal del padre o jefe de familia y la del solicitante si este fuere mayor de catorce años.

2.º Copia certificada de la inscripción de nacimiento del solicitante.

3.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la vecindad del peticionario.

4.º Certificación de la contribución industrial o territorial que pague el padre o cabeza de familia o negativa en su caso.

5.º Suscinta relación suscrita por el padre o jefe de familia en que declare el oficio, profesión u ocupación remuneradas, alquiler mensual de casa, número de hijos y demás circunstancias que ayuden a formar el concepto relativo de pobreza que en los solicitantes y sus familias ha de concurrir.

5.º Cuantos datos y antecedentes consideren oportunos para justificar su aplicación y aprovechamiento en los estudios que ya tengan hechos.

ADJUDICACIÓN DE BECAS

La Comisión Gestora se reserva de un modo expreso la facultad de apreciar las circunstancias y méritos que en los solicitantes concurren, no solo en vista del resultado de la documentación por aquellos aportada, sino también como consecuencia de los datos que con carácter particular de ellos se hayan procurado y contra las resoluciones que sobre el particular adopte no cabrá recurso ni reclamación alguna.

Palma 1.º de septiembre de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario accidental, Pedro A. Bauzá.

Núm. 2244

DIRECCION FACULTATIVA

DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Puertos.-Concesiones

Habiendo solicitado Don Francisco Rossiñol Fuster, autorización del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, mediante concesión de carácter permanente, para construir un balneario, solarium, muelle y varadero, para uso particular, en las playas de Paguera y Tora, del término Municipal de Calviá, se abre un periodo de información pública de treinta días, para poder presentar las reclamaciones que estimen convenientes las personas o entidades interesadas.

Palma de Mallorca 29 de agosto de 1933.—El Jefe de Puertos de la provincia, Juan Frontera.

Núm. 2257

ALCALDIA DE PALMA

EDICTO.—Tramitándose en este Ayuntamiento a petición de Francisco Suarez Amengual, mozo perteneciente al reemplazo del corriente año por el cupo de esta capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero de sus hermanastros hace más de diez años llamados José, Miguel, Vicente y Luis Suarez Atienza, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto Ley de Reclutamiento y reemplazos del Ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José, Miguel, Vicente y Luis Suarez Atienza, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Miguel, Vicente y Luis Suarez Atienza, tienen 43, 44, 43 y 38 años de edad respectivamente.

Palma de Mallorca, a 28 de agosto de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
730	11	Antonio Martorell Castañer	20	Sóller	Maria 54, 480	1
731	11	Angel Manrique de Lara Aznar	29	Palma	Faro Porto-Pí	1
732	11	Damián Orell Casasnovas	22	Sóller	Serra 14	1
733	11	José Seguí Villalonga	31	Id.	Manzana 54, 492	1
734	11	Pedro Amer Bibiloni	20	Palma	Verí 8	1
735	11	José Llinás Ribas	23	Petra	Son Meiras	1
736	11	Pedro J. Nicolau Barceló	49	Villafranca	Principal 4	1
737	11	Antonio Sansó Bennasar	45	Petra	Son Damián	1
738	11	Arnaldo Ferrer Nadal	33	Id.	B. A. 8	1
739	12	Mateo Mora Sorell	25	Porreras	Viento 63	1
740	12	Antonio Martorell Barceló	39	Id.	Salverde 4	1
741	12	Andrés Martorell Vanrell	52	Id.	Puente 5	1
742	12	Clemente Serra Riera	31	Id.	Viento 25	1
743	12	Antonio Gornals Mora	23	Id.	Florida 25	1
744	12	Pedro A. Martí Canals	40	Lluchmayor	Juan 12	1
745	12	Jaime Romaguera Cardell	37	Id.	S. Pedro 6	1
746	13	Cristobal Rotger Palou	50	Muro	M. José 2	1
747	13	Antonio Gelabert Clar	26	Lluchmayor	Marina 32	1
748	13	Sebastián Rubí Contesti	32	Id.	S. Pedro 8	1
749	13	Jaime Porcel Flexas	65	Andraitx	Capellá 19	1
750	13	Vicente Alemany Flexas	40	Id.	C. Bergas 87	1
751	13	Guillermo Sastre Mulet	32	Algaida	Mayor 10	1
752	13	Juan Quetglas Salas	22	Marratxí	S. Juan de la Salle	1
753	13	Bartolomé Vanrell Nadal	37	Algaida	Obispo 4	1
754	13	Juan Mir Manera	49	Palma	Camino Sarriá 19	1
755	13	Jorge Llinás Ramis	65	Marratxí	C'an Torres	1
756	13	José Campins Batle	35	Palma	C'an Morlá	1
757	13	Pablo Bauzá Bosch	40	Id.	11 Febrero C'an Blau	1
758	13	Martin Alos Ribas	54	Santa Margarita	A. Rosselló 52	1
759	13	Juan Mateu Frau	31	Palma	Vivero	1
760	13	Miguel Quetglas Guasp	28	Manacor	Sagrera 8	1
761	13	Bartolomé Planas Llodrá	27	Id.	Murtera	1
762	13	Jerónimo Adrover Matamalas	29	Id.	Son Coletas	1
763	13	Juan Cabrer Mascaró	46	Id.	Son Amengual	1
764	13	Juan Juan Riera	43	Id.	A. La República 69	1
765	13	Rafael Fullana Planisi	44	Palma	Porrera	1
766	13	Francisco Alomar Oliver	26	Sineu	P. Mercado 1	1
767	13	Jaime Arrom Nicolau	41	La Puebla	Alfonso X 5	1
768	13	Antonio Batle Crespi	33	Id.	Plaza 104	1
769	13	Pablo Dols Salas	26	Lloseta	G. Luque 130	1
770	13	Jaime Estrany Seguí	20	Inca	Sol 35	1
771	13	Lorenzo Jaume Pericás	26	Marratxí	Obispo Campins 11	1
772	13	Guillermo Llabrés Fons	23	Inca	Resquell	1
773	13	Guillermo Pons Cabrer	23	Id.	Oca 10	1
774	13	Bartolomé Payeras Seguí	43	Id.	C'an Chenca Sto. 5	1
775	13	Antonio Ramis Martorell	23	Id.	Cabot 32	1
776	13	Jaime Vidal Rosselló	18	Montuiri	P. Vieja 17	1
777	14	Jaime Forteza Valls	38	Inca	Fermin Galán 11	1
778	14	Juan Capllonch Vives	27	Capdepera	S. Juan 4	1
779	14	Antonio Dominguez Fornas	25	Id.	Esparraguera 6	1
780	14	Antonio Massanet Colom	30	Id.	Palma 52	1
781	14	Pedro Melis Moll	54	Id.	Norte 5	1
782	14	Juan Melis Colom	37	Id.	Puerto 24	1
783	14	Antonio Sureda Massanet	33	Id.	Pedrerros 7	1
784	14	Antonio Terrasa Pascual	41	Id.	Mayor 1	1
785	14	Francisco Coll Campins	39	Santa María	Terradas 1	1
786	14	Gabriel Florit Oliver	43	Id.	Quarтерadas 8	1
787	14	Miguel Daviu Bibiloni	43	Palma	Predio Son Estaca	1
788	14	Juan Bonet Bonet	56	Ses Salines	Llado 9	1
789	14	José Burguera Rigo	23	Id.	P. Bartolomé 4	1
790	14	Francisco Adrover Nicolau	22	Felanitx	Abrevadero 6	1
791	14	Gabriel Estelrich Suñer	52	Id.	Juavert 55	1
492	14	Jaime Nadal Obrador	45	Id.	Id 45	1
793	14	Antonio Barceló Maimó	52	Id.	1.ª Vuelta 19	1
794	14	Pedro J. Caldentey Maimó	35	Id.	Santuari 28	1
795	14	Jaime Adrover Adrover	38	Santañy	Calonge 28	1
796	14	Miguel Oliver Cabrer	46	Ses Salines	C'an Perets 12	1
797	14	Andrés Cloquell Perelló	38	Palma	Establiments	1
798	15	Cosme Mestre Adrover	31	Felanitx	Mayor 28	1
799	15	Gregorio Adrover Monserrat	51	Id.	Roca 39	1
800	15	Antonio Fiol Monserrat	32	Id.	Mar 42	1
801	15	Gregorio Tomás Clar	44	Lluchmayor	Fuente 32	1
802	15	Rafael Burguera Bonet	24	Ses Salines	Monjas 6	1
803	15	Matias Bonet Cifre	23	Id.	Constitución 5	1
804	15	Miguel Bonet Salom	44	Id.	Sitjar 21	1
805	15	Jorge Llull Bonet	46	Id.	Estación 22	1
806	15	Antonio Salvá Miralles	26	Id.	Camp Lladó	1
807	15	Juan Salvá Miralles	23	Id.	Viento 4	1
808	15	Bartolomé Adrover Martinez	43	Palma	Olmos 73	1
809	15	Mateo Grimalt Mesquida	42	Id.	Jaime 22	1
810	15	Matias Más Serra	39	Cabaneta	G. Hernandez 3	1
811	15	Julián Clar Mut	37	Lluchmayor	Ciudad 7	1
812	15	Juan Creus Juliá	35	Felanitx	Cristóbal Colom 10	1
813	15	Carlos Díaz Pons	34	Palma	P. E. Estadas 25	1
814	15	Antonio Juliá Gornals	24	Felanitx	2.ª Vuelta 79	1
815	15	Andrés Pou Mesquida	27	Id.	Call 39	1
816	15	Luciano Cirer Moll	26	Capdepera	Rosas 8	1
817	15	Pablo Sagrera Mayol	27	Felanitx	Obrador 56	1
818	15	Antonio Sansó Vicens	51	Id.	Obispo Puig 28	1
819	15	Antonio Tugores Escalas	54	Id.	Prohisos 54	1
820	15	Antonio Vaquer Nicolau	30	Id.	4.ª Vuelta 128	1
821	15	Esteban Salvá Cardell	40	Lluchmayor	Ciudad 41	1
822	15	Antelmo Sastre Sastre	24	Id.	Valle 23	1
823	15	Juan Parets Jaume	34	Id.	Fuente 132	1
824	15	Juan Maimó Maimó	27	Felanitx	4.ª Vuelta 168	1
825	15	Miguel Caldentey Gralla	42	Id.	Nueva 1	1
826	15	Jaime Fuster Segura	48	Aleudia	P. Constitución 2	1
827	17	Salvador Ramón Adrover	35	Felanitx	Roca Boira 45	1
828	17	Francisco Guasp Beltrán	39	Palma	Sindicato 63	1
829	17	Francisco Guasp Cardona	59	Id.	Id 63 1.º	1
830	17	Gabriel Tous Cursach	27	Son Servera	C'an Jordana	1
831	17	Fernando Truyols Coll	17	Palma	Caballeria 19	1
832	17	Juan Pastor Perez	38	Buñola	Campaloni	1

(Continuará)

Num. 2250

JEFATURA DE MINAS

Cuenta del 5 por 100 correspondiente al segundo trimestre de 1933.

Table with 2 columns: Ingresos, Gastos, Saldo. Values: 1.070'50 pesetas, 1.070'50 Id.

Palma 30 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Enrique Vargas.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel Ciges Aparicio.

**

Relación rectificada por la Alcaldía de Santa María de los propietarios a cuyas fincas afecta la expropiación de los terrenos en dicho término municipal que ha de ocupar la obra de mejora de trazado de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de 2.º orden de Palma al puerto de Alcudia.

Table with 5 columns: PROPIETARIOS, VECINDAD, DOMICILIO, DESIGNACIÓN DE LAS FINCAS, CLASE DE FINCA. Rows for D.ª Maria Masot Juan, D. Francisco Parets Mezquida, D.ª Magdalena Roca Pol.

Palma 7 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2238 SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de julio último.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Cifras absolutas de hechos. Rows: Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos.

Por 1.000 habitantes

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Por 1.000 habitantes. Rows: Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Población. Rows: Población de la provincia, Población de la capital.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Nacidos. Rows: Varones, Hembras, Total.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Abortos. Rows: Nacidos muertos, Muertos al nacer, Muertos antes de las 24 horas, Total.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Fallecidos. Rows: Varones, Hembras, Total.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Menores de un año.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Menores de 5 años. Rows: De 5 y más años, Total.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, En establecimientos benéficos. Rows: Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, En establecimientos penitenciarios.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Defunciones clasificadas por causas de muerte. Rows: Fiebre tifoidea y paratifoidea, Tifus exantemático, Viruela, Sarampión, Escarlatina, Coqueluche, Difteria, Gripe, Peste, Tuberculosis del aparato respiratorio, Otras tuberculosis, Sífilis, Paludismo (Malaria), Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.

Núm. 2236

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

Carreteras.—Expropiaciones

Debiendo procederse a la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Santa María, con las obras de mejora de trazado de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia, se publica la relación de propietarios de di-

cho término municipal, interesados en la referida expropiación, a fin de que puedan producir en el plazo de veinte días, las reclamaciones que tengan por conveniente, sobre la necesidad de la ocupación de que se trata, a tenor de lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Palma 11 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Campos del Puerto 29 agosto de 1933.—El Alcalde, Cosme Prohéns.

**

Núm. 2248

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Aceptado por el Ayuntamiento el plano proyecto de una nueva calle que une la de Veyeta con la de Poca-paye y terrenos contiguos afectados por la misma formado por el Sr. Arquitecto de la Diputación provincial; en cumplimiento de lo que preceptua el Reglamento de Obras y servicios municipales queda expuesto al público el mencionado proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento para efectos de reclamación, por término de treinta días hábiles contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera 29 de agosto de 1933.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, M. Caldentey.

**

Núm. 2249

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Habiendo acordado el Ayuntamiento contratar mediante subasta pública las obras de construcción del Grupo Escolar proyectado que comprende ocho secciones, comedor con cocina, salas de duchas, sala de reconocimiento médico con dispensario y casa del Conserje y que tiene aprobado la Corporación, se anuncia al público el acuerdo a efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, concediéndose un plazo de seis días para reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Montuiri 29 agosto de 1933.—El Alcalde, Juan Más.

**

Núm. 845

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1932.

Sesión ordinaria del día 7 de marzo de 1932.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se ratificaron los acuerdos y se acordó: Aprobar el dictamen relativo a una denuncia del Contratista de bebidas espirituosas y alcoholes. Facultar al segundo Teniente de Alcalde para solucionar otra denuncia del mismo Contratista. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de febrero último. Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 885'15 pesetas. Enterarse de una denuncia de la Guardia civil e imponer los correspondientes correctivos. Nombrar una comisión para enterarse de la organización de carreras del Club Ciclista. Admitir las obras efectuadas en la cuneta de la calle de Truch. Nombrar una comisión para la adquisición de material Sanitario. Encargar a la Comisión de Hacienda la formación de unas bases para la provisión del encargado de la recaudación y limpieza del arbitrio «Matadero» y «Carnes». Proceder a la venta en pública subasta de unas piedras y un tronco de pino; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 de marzo. Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Conceder un permiso para obras particulares. Nombrar a dos testigos para declarar en los expedientes de mozos que alegaron excepciones. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solucionar un escrito presentado por el Contratista sobre bebidas espirituosas. Pasar a informe de la Comisión respectiva una solicitud para obras particulares. Enterarse de una carta de D. Gabriel Alomar.

Enterarse de una disposición del Excmo. Director General de Sanidad referente al cambio de categoría del médico titular de ésta. Enterarse de un escrito del cabo corandante del puesto de la Guardia civil de ésta. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 610'30 pesetas. Satisfacer el premio de cobranza acordado al Guardia Pío Iniesta. Incluir a una vecina en la lista de pobres de solemnidad. Modificar el plano proyecto del paraje denominado Sa Mostra; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo: Se acordó nombrar a una comisión para la reorganización de la Banda de Música municipal; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21 de marzo. Se aprobó el acta de la sesión anterior, se ratificaron los acuerdos y se acordó nombrar una Comisión para el estudio de las Bases relativas a las carreteras de

Table with 3 columns: De 25 a 29, De 30 a 34, De 35 a 39, De 40 a 49, De 50 a 59, De 60 y más años, No consta. Rows with (Var., Hem.) and values.

Table with 3 columns: Solteros, Casados, Viudos, No consta. Rows with (Var., Hem.) and values.

Palma 26 de agosto de 1933.—El Jefe de Estadística, J. de Oleza.

(*) Tuberculosis de las meninges: Provincia 3, Capital 1. (***) Meningitis simple: Provincia 7, Capital 3. (***) Bronquitis crónica: Provincia 6, Capital 1.

Núm. 2241

Don Rafael Rotger Mestre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sineu.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, en relación con la casa oficina de telégrafos de esta villa, acordó lo siguiente:

Se abre concurso para ofrecer a este Ayuntamiento casa-habitación con oficinas para instalar en ella las del Telégrafo de esta villa.

Para concurrir al mismo deberán acompañar los concursantes a la instancia, los planos e indicación de los alquileres y cuantos datos convengan a los mismos.

El plazo para presentar las ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento es de ocho días, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sineu a 28 de agosto de 1933.—Rafael Rotger.

**

Núm. 2247

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Aprobado, en definitivo, por el Ayuntamiento de esta villa en sesión de hoy, el suplemento de crédito de pesetas 2.874'08, cuyo anteproyecto ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días y publicado en el B. O. de la provincia n.º 10.398 de 27 junio último, con cargo al superávit que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario del último ejercicio, estará el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación

Table with 3 columns: Descripción de enfermedades, Provincia, Capital. Rows: Cáncer y otros tumores malignos, Tumores no malignos, Reumatismo crónico y gota, Diabetes azucarada, Alcohólicismo crónico, Otras enfermedades generales, Ataxia locomotriz, Hemorragia cerebral, Otras enfermedades del sistema nervioso, Enfermedades del corazón, Otras enfermedades del aparato respiratorio, Bronquitis, Neumonía, Otras enfermedades del aparato urinario, Sepsicemia e infecciones puerperales, Otras enfermedades del embarazo, Enfermedades de la piel, Debilidad congénita, Senilidad, Suicidio, Homicidio, Muerte violenta o casual, Causas no especificadas o mal definidas.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Total. Values: 336, 88.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Alumbramientos. Rows: Sencillos, Dobles, Triples.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, Matrimonios. Rows: De soltero y soltera, De soltero y viuda, De viudo y soltera, De viudo y viuda, De menos de 20 años, De 20 a 24.

Mallorca. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 1.208'55 pesetas.

Admitir un escrito presentado por el vecino Bernardo Pol Pons. Cerrar con regilla el jardín de la Plaza de la Iglesia y replantar los árboles de la misma. Ordenar a la Comisión de Hacienda proceda a una habilitación de crédito para el pago de terrenos para una Escuela Graduada. Nombrar al jornalero de la brigada sanitaria Juan Ferrá para la recaudación y limpieza de los arbitrios Matadero y Carnes. Conceder una gratificación de 25 pesetas para el Campeonato fondo carretera. Conceder otra gratificación de 25 pesetas al guardia municipal Ramón Sallers. Admitir los informes de un Vocal de la Comisión de Gobernación y el Maestro de Obras, para los permisos para obras en despoblado; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1932.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aceptar en principio la propuesta de habilitación de crédito anunciándola al público por término de 15 días. Aprobar las Bases relativas a las carreteras de Baleares. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 186'00 pesetas. Enterarse del programa de festejos con motivo de la venida del Excmo. Sr. Presidente de la República; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 de marzo de 1932.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día ... de abril de 1932.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 1064

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1932.

Sesión ordinaria del día 4 de abril de 1932.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Conceder dos permisos para obras particulares, aprobar la liquidación del primer trimestre de 1932, rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento. Aprobar las distribuciones de fondos correspondientes al primer cuatrimestre de 1932. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo último. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 442'00 pesetas. No admitir la dimisión presentada por el Señor Alcalde Presidente y suplicarle continúe en el desempeño de dicho cargo; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11 de abril.—Se enteró la Corporación de un escrito presentado por el Sr. Alcalde Presidente en el cual presenta la dimisión con carácter irrevocable y por motivos de salud del citado cargo; en su vista el Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el artículo 56 y, siguientes de la vigente Ley Municipal, procedió a la votación de nuevo Alcalde quedando elegido interinamente D. Jaime Vidal Salom; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de abril.—Se procedió a la elección de Alcalde Presidente, quedando elegido por mayoría absoluta de votos D. Jaime Vidal Salom. Se procedió a la elección del 2.º Teniente de Alcalde, quedando elegido interinamente D. Francisco Lladó Pol. Se enteró el Ayuntamiento de la orden del ministro de Hacienda de 24 de marzo último, acordándose su cumplimiento. Se aprobó una relación de cuentas por servicios municipales importante a 300'70 pesetas. Conceder permiso a la Unión Republicana Federal para la celebración de unos festejos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Proceder a la elección del 2.º Teniente de Alcalde en la forma dispuesta por la vigente Ley Municipal, quedando elegido por mayoría absoluta de votos el Concejal Don Gabriel Pons Arrom. Nombrar Veterinario Inspector Municipal de esta villa a Don Pedro Hernández Saluena vecino de Ibiza calle de Avicena núm. 1. Desechar un informe emitido por el Señor Alcalde Presidente e imponer una multa de 50'00 pesetas a Don Bernardo Pol Pons. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales que en junto asciende a 246'05 pesetas. Satisfacer los trabajos realizados por los Agentes repartidores para la confección del Censo Electoral. Pasar a informe de la Comisión respectiva un escrito presentado. Pintar los hierros de los Balcones de esta Casa Consistorial; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 de abril.—Se acordó solicitar la permuta de un solar para el levantamiento de una Escuela Graduada y se nombró Notario

para autorización de la escritura de permuta; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se ratificaron los acuerdos y se acordó: Conceder un permiso para obras particulares. Pasar a informe de la Comisión de Gobernación un escrito presentado. Nombrar a una Comisión para el estudio y habilitación de una dependencia para destinarla a Biblioteca Municipal. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 399'70 pesetas. Ordenar a la Comisión de Hacienda el estudio para una habilitación de crédito. Encargar a un jornalero de la limpieza del Matadero y Carnicería y la percepción de sus respectivos jornales. Notificar a los Señores Concejales la orden del día 24 horas antes de la celebración de las sesiones ordinarias en segunda convocatoria. Celebrar las sesiones ordinarias a las 21 horas; y se levantó la sesión.

Binisalem 30 de abril de 1932.—El Alcalde, Jaime Vidal.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en la sesión de 3 de mayo de 1932.—El Alcalde, Jaime Vidal.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 2252

Don José González Mora, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por Don Gabriel Jordá Perelló, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de María de la Salud en veintiocho de junio último, en virtud del cual se destituyó al recurrente del cargo de Depositario-Recaudador de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.—José González.

Núm. 2253

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Antonio Alejandro Monjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Luis de Menorca en cinco de junio último nombrando para la titular de Inspector Municipal Veterinario de dicho Ayuntamiento a don Pedro Seguí Darder.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.—José González.

Núm. 2242

D. José Amengual Ferrer, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza que se mencionarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Inca a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Vistos por el señor D. José Amengual Ferrer, Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidentalmente encargado de este de primera instancia los presentes autos incidente de pobreza, a virtud de demanda de Guillermo Vallés Borrás, natural y vecino de Binisalem, casado, y mayor de edad, representado por el Procurador Don Mateo Dupuy Janer, y defendido por el Letrado Don Honorato Sureda, seguidos con citación de Don Antonio Puig Castelló y del Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes de este partido, y—Fallo:—Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro, pobre en sentido legal al demandante Guillermo Vallés Borrás, con opción a los beneficios de los de su clase para litigar con Don Antonio Puig Castelló, debiendo notificarse esta sentencia personalmente al demandado rebelde, si así lo solicita el actor dentro de segundo día, o en otro caso en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose el edicto oportuno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Amengual.—Rubricado». Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Don Antonio Puig Castelló, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Inca a veinte y ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.—José Amengual.—El Secretario Judicial, José María Berná.

Núm. 2235

D. Pedro Revuelta Gómez Platero, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Orvay Roig, de veinte y tres años, casado, jornalero, y vecino de Santa Gertrudis, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero, se ignoran, procesado sobre lesiones en el sumario número diez y siete de mil novecientos treinta y tres, a fin de que dentro el término de quince días a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, llevarla a efecto, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Ibiza diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Revuelta.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 2254

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número diez de esta ciudad de Barcelona, en providencia de catorce del actual mes de agosto, dictada en los autos de juicio ejecutivo instados por don Lorenzo Trilla y Cid contra Doña Catalina Contestí y Garcías, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por separado y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo, de las dos fincas siguientes:

Parte de un predio en término de la villa de Lluchmayor paraje de la Marina, llamada Bell Lloch, de cabida dos cuarteras equivalente a ciento cuarenta y dos áreas, seis centiáreas; lindante al Norte y Sur, con camino, al Este con tierras de Francisca Más y Puigserver y parte con D. Juan Alsina y Llovera, y al Oeste con tierra de éste y otra de Catalina Noguera y Torres, que causó la inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al folio doscientos veinte y uno del libro dos mil ciento ochenta y dos del archivo, libro cuatrocientos cuatro del Ayuntamiento de Lluchmayor. Valorada en seis mil pesetas.

Una casa y corral sita en la misma villa y su calle Mayor número cincuenta y ocho manzana Oliver, cuarta o sea cuarenta, que linda por la derecha entrando con casa corral de Juan Ballester, izquierda con corral de casa de Lucas Monserrat y espalda con corral de casa de Antonio Puigserver, inscripción undécima de la finca número doscientos cincuenta al folio ciento treinta y uno vuelto, del tomo dos mil cuatrocientos setenta del archivo, libro sesenta y cinco de Lluchmayor. Valorada en dos mil ochocientas pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Permin Galán, el día treinta de septiembre próximo venidero y hora de las doce, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta subasta, y que para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de las mismas, sin destinarse a su extinción, el precio del remate; y que los gastos de subasta y demás subsiguientes hasta la inscripción de los bienes, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Tomás Ribas, O. h.

Núm. 2255

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera Instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio necesario de testamentaria, por fallecimiento de Gabriel Capó Ribas, y Margarita Riutort Serra, promovidos por el procurador D. Andrés Beltrán a nombre de Cristóbal Capó Riutort, se cita por medio de la presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los herederos Gabriel Capó Riutort, María Capó Font, consorte de Pedro Villalonga Guasp y Margarita Capó Font, esposa de José Cuart Vallés, ausentes y en paradero ignorado, para que dentro de diez días, concedidos al efecto, para que comparezcan en dicho juicio, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

Núm. 2264

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia de diez y siete de los corrientes, recaída en el ramo de prueba de la parte actora en los autos declarativos de menor cuantía, seguidos por el procurador D. Francisco Pizá a nombre de Doña María Vicens Puig contra los herederos desconocidos de Margarita Vicens Puig, se cita a los expresados demandados, herederos desconocidos, de Margarita Vicens, para que comparezcan el día siete de septiembre próximo, a las once horas, ante dicho Juzgado al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se formulen de contrario, previa declaración de su pertinencia; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial.—P. H., José Solivellas.

Núm. 2233

Juzgado Municipal de Selva

ANUNCIO.—No habiéndose podido verificar la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 10.386 por no haberse cumplimentado a tiempo el certificado de cargas de la finca objeto de dicha subasta, se advierte a los interesados, que la misma se verificará el próximo miércoles día seis de septiembre a las 11 de la mañana; con arreglo a las mismas condiciones anunciadas en el referido Boletín.

Selva a 25 de agosto de 1933.—El Juez municipal suplente, Juan Mairata Cánaves.—El Secretario Habilitado, Mariano Viada.

Núm. 2243

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bartolomé García Sansaloni y caso de haber fallecido sus herederos o causahabientes de ignorado paradero, para que comparezca el día cinco de septiembre próximo a las diez y media al objeto de absolver posiciones, en el juicio interpuesto ante este Juzgado por D. Miguel Oliver en nombre de D. Jaime Riera Quetglas. (Sol 7 de esta ciudad).

Y para que sirva de notificación y citación en forma al referido demandado libro la presente en Palma a veinte y tres de agosto de 1933.—Jaime Salvá.

Núm. 2245

COMPANÍA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

Autorizada esta Compañía para la supresión de las guarderías de los pasos a nivel kilómetros 51,000 y 56,300 de la Red Antigua, término de Petra, carretera de Lluch a Santanyi, se anuncia que a partir del 1.º de septiembre del corriente año serán colocados los postes reglamentarios de paso sin guarda—ojo al tren—atención al tren, procediéndose el día 1.º de octubre a la supresión de la guardería de dichos pasos, quedando por consiguiente sin cadenas ni guarda cuando pasen los trenes.

Palma 25 de agosto de 1933.—El Director Gerente, R. Blanes.